

RIO GALLEGOS, 30 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Nº 68.155/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo Nº 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10º - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5º, 6º y 7º del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE en el Artículo 20º del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración;

QUE mediante Disposición Nº 110 de fecha 20 de Marzo de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se da de baja a la solicitud de Plaza de Residencia de los alumnos María Laura VILLEGAS y Carlos Saúl GONZALEZ, a partir del 13 y 14 de Marzo de 2013, respectivamente, en virtud de las renunciaciones presentadas y se otorga Plaza de Residencia a los postulantes Zahir Mailén OLAVE FLORES y María Soledad MONSERRAT, a partir del 18 de Marzo de 2013;

QUE a fs. 20 y 21 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc mediante la cual se recomienda otorgar las Plazas de Residencia Universitaria a los alumnos Elías Emanuel VIDES y Jesús ROJAS ARISPE en virtud de haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos oportunamente;

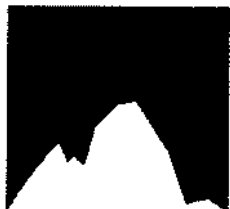
QUE la Plaza de Residencia será otorgada en el periodo comprendido entre el 15 de Agosto y el 20 de Diciembre de 2013;

QUE a fs. 22 se cuenta con la Nota de renuncia a la Plaza de Residencia otorgada oportunamente presentada por la alumna Yesica Aida AZZOLINA, a partir del 9 de Agosto de 2013;

QUE por Nota Nº 286/13 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, eleva el Acta realizada por la Comisión conformada para

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia y solicita la continuidad del trámite pertinente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 110 de fecha 20 de Marzo de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, avalar el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 20 y 21, aceptar la renuncia presentada a la Plaza de Residencia otorgada oportunamente por la alumna Yesica Aida AZZOLINA, a partir del 9 de Agosto de 2013 y otorgar Plazas de Residencia a los alumnos Elías Emanuel VIDES y Jesús ROJAS ARISPE, entre el 15 de Agosto y el 20 de Diciembre de 2013;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 110 de fecha 20 de Marzo de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

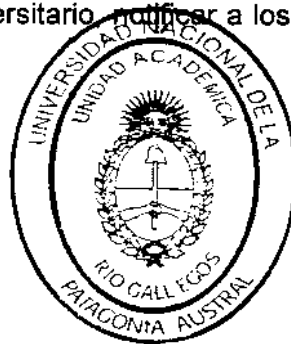
ARTICULO 2°.- AVALAR el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 20 y 21.-

ARTICULO 3°.- ACEPTAR la renuncia presentada a la Plaza de Residencia otorgada oportunamente por la alumna Yesica Aida AZZOLINA (D.N.I. N° 36.588.264), a partir del 9 de Agosto de 2013.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR las Plazas de Residencia a los alumnos que figuran en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, en el período comprendido entre el 15 de Agosto y el 20 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

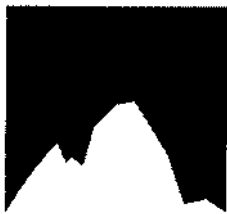


Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

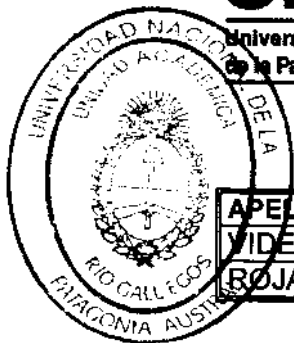
N°

531



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
VIDES, Elías Emanuel	D.N.I. N° 36.448.349
ROJAS ARISPE, Jesús	D.N.I. N° 94.277.176

531